



# Unión de Rugby de Buenos Aires

Pacheco de Melo 2120 (C1126AAH) - Buenos Aires - Argentina - Tel. (011) 4805-5858

Buenos Aires, 1 de abril de 2025

Señor  
Secretario  
Presente

CIRCULAR N° 24 /2025

REF: PERDIDA DE LOCALIA – gastos a cargo del club que ha perdido la condición de local.

De mi consideración:

Me dirijo al Sr. Secretario a fin de informarle lo resuelto por el Consejo Directivo en su reunión del 31 de marzo ppdo. con relación a las suspensiones de cancha que se aplican por hechos disciplinarios e incumplimientos a las distintas reglamentaciones vigentes en el ámbito de esta Unión.

Como fuera comunicado a las entidades mediante Circular 32/05, todas las suspensiones de cancha que se apliquen para cualquier división se cumplirán con la pérdida de la localía del club sancionado en la fecha que se determine para cumplir dicha la sanción. Con relación a este tema, **el Consejo Directivo resolvió que los gastos que demande la contratación o provisión del o los médicos necesarios, así como el reintegro por gastos de traslado de los árbitros designados para atender dichos partidos deberán ser cubiertos por el club que perdió la condición de local.**

Solicitando tomar debida nota de lo resuelto hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.

  
**EDUARDO TRAVERS**  
Secretario